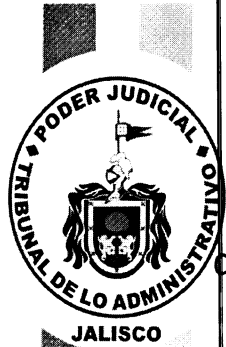




Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

DECIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima (X) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **15 quince proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para informar del escrito que presenta el Magistrado Armando García Estrada, en razón de que atenderá asuntos de carácter personal, para que se considere su ausencia justificada hasta que se incorpore a la presente Sesión, acorde a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia Justificada**
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

1



- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **3 tres Recursos, 1 uno de Reclamación y 2 dos de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **15 quince proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor

## ORIGEN: CUARTA SALA

### APELACIÓN 1332/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2015, promovido por "Impulsadora Inmobiliaria San Francisco, S.C. de C.V." en contra de la Directora de Área de Construcción en Funciones Encargada de Despacho de la Dirección de Inspección de Reglamentos, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto, excepto por una tesis que habla del Tercero extraño que no es la condición de quien viene porque no se ostenta como tal, ni es Tercero**





Tribunal  
de lo Administrativo

**extraño, es un afectado directo, así se dice pues, aunque en general no se demostró el interés jurídico.** En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No, pero está en el texto, ellos están resaltando es el texto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Las tesis no son por las palabras que nos acomodan sino por el sentido con el que se emitió, y aquí es para un Tercero extraño que es cuando efectivamente se duele de un acto y no tiene nada que ver con la relación entre la autoridad.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada y abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1332/2015.**

## ORIGEN: QUINTA SALA

### APELACIÓN 1325/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 167/2012, promovido por José de Jesús López Yahuaca, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Otra, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

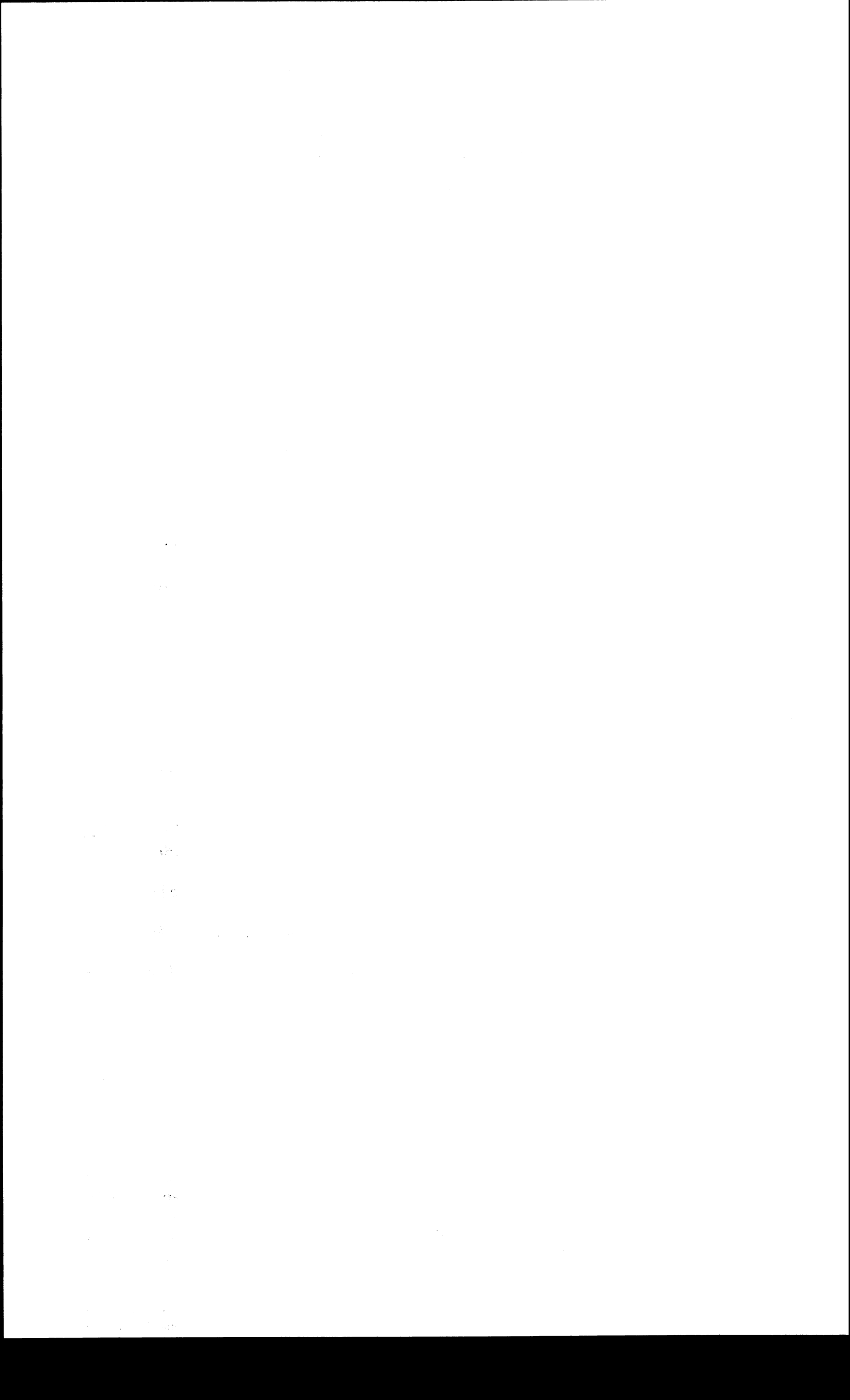
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**







Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1325/2015**.

### APELACIÓN 1394/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2012, promovido por Agustín Peña García, en contra del Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto. (voto corregido para quedar a favor)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1394/2015**.

## ORIGEN: SEXTA SALA

### APELACIÓN 1144/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 595/2014 Promovido por Rubén González Ramírez, en contra de la Tesorería Municipal del





Tribunal  
de lo Administrativo

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

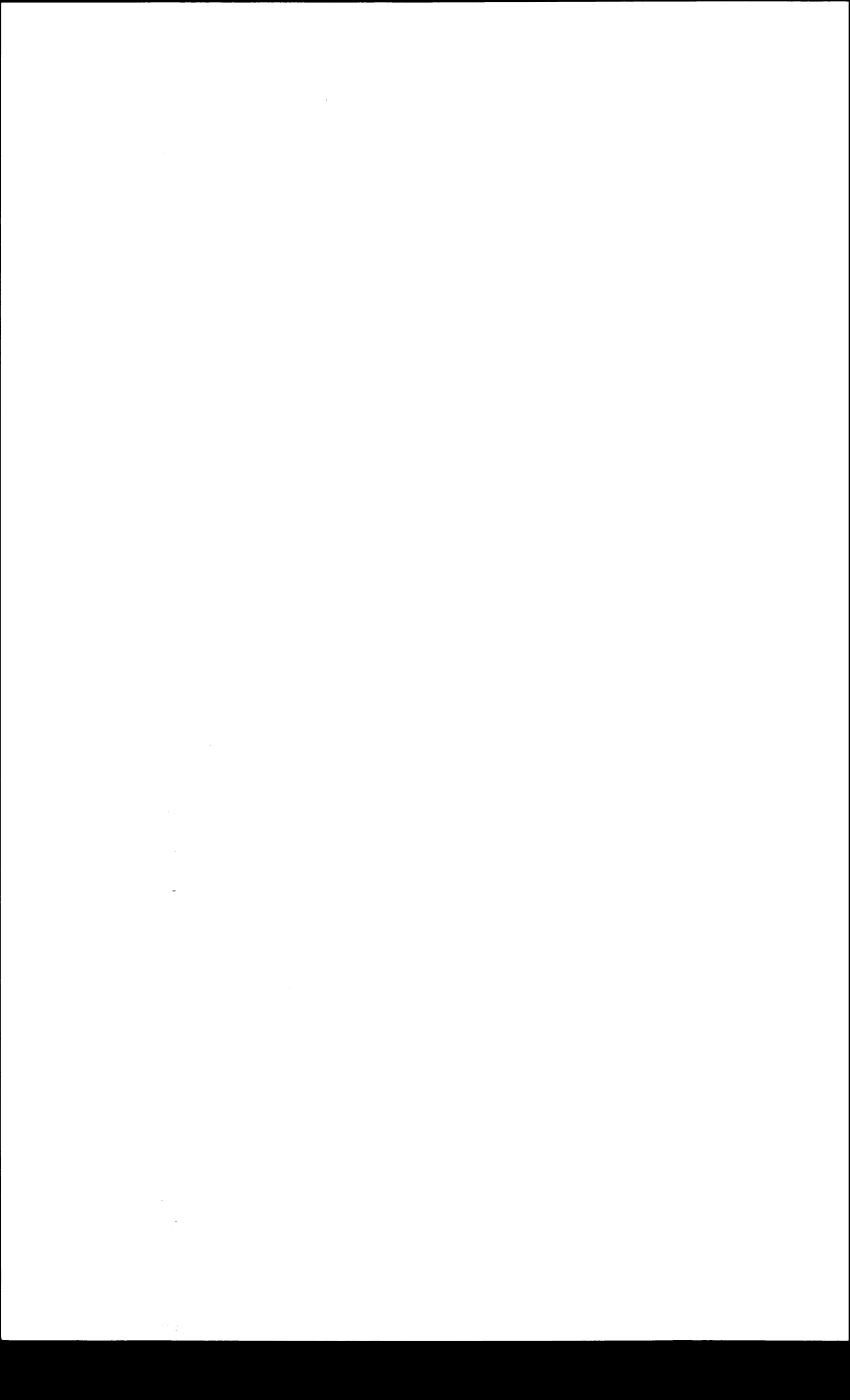
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ.** En contra del proyecto porque la autoridad realiza una digresión, el proyecto atiende un agravio de la autoridad que refiere al sustento del cobro de derechos sobre la base de las disposiciones de la Ley de Ingresos de Zapopan para el ejercicio fiscal 2014, situación que no entró al debate en la primera Instancia, está agregando una cuestión que no fue parte de la Litis y es con la que el proyecto resuelve, por eso no estoy de acuerdo, el punto medular es un agravio que formula la autoridad respecto de la declarada incompetencia del Director de Obras Públicas para proponer los conceptos de una licencia de edificación correspondientes a una obra y luego dice una cuestión interesante, en realidad si se considera esta propuesta de cobro, es nula por la incompetencia, que si es un tema de incompetencia como lo dijo la Sala, efectivamente esa práctica en la que el Director de Obras Públicas puede aportar los elementos técnicos, la base para la determinación del cobro de derechos, en realidad es el único antecedente que hay para que luego la autoridad reciba el pago, es cierto, es también una práctica, hay un abismo ahí entre esa propuesta de cobro y el cobro en sí mismo, que la autoridad realiza a través de la Hacienda Municipal, pero luego dice en este agravio, si hay una falta de competencia, que sería respecto de la licencia de edificación porque acarrearía la nulidad de todo el acto se genera si se declara nula por la incompetencia la propuesta de cobro, luego entonces el cobro en sí mismo es nulo, ese vicio, luego ¿qué va a pasar con la licencia? porque la licencia se sustentó en esa propuesta y en ese pago de derechos y que va a pasar con ese acto regulativo que ya se otorgó, ese argumento tiene una premisa cierta y una que es equívoca, porque se está impugnando la determinación y cobro y no el acto regulativo como expresión de voluntad del gobierno municipal, la otra es, que efectivamente sus últimas consecuencias, pues, propuesta de cobro será nula, recepción de cobro en consecuencia será nulo, acto regulativo será nulo, es un silogismo hasta peligroso que llevaría a decir, entonces cómo todo es nulo, ya edificaste sobre ese acto que se sustenta en una propuesta nula, que va a pasar con eso, en mi opinión son dos cuestiones distintas, se está impugnando la determinación por la incompetencia de quien lo emitió lo cual no impide que la autoridad lo realice debidamente, eso es lo que se debió debatir en el proyecto, por eso estoy en contra, para mí, se debieran de haber hecho estas precisiones y confirmar la nulidad.

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Ausencia Justificada.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org





Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención al empate, el de la voz hace valer el voto de calidad y se aprueba **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1144/2015**.

#### **APELACIÓN 1242/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 709/2014, promovido por Luis Eduardo Ramírez Benítez y otro, en contra del Titular del Departamento de Bienes en Custodia del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Ponente: **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO**

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

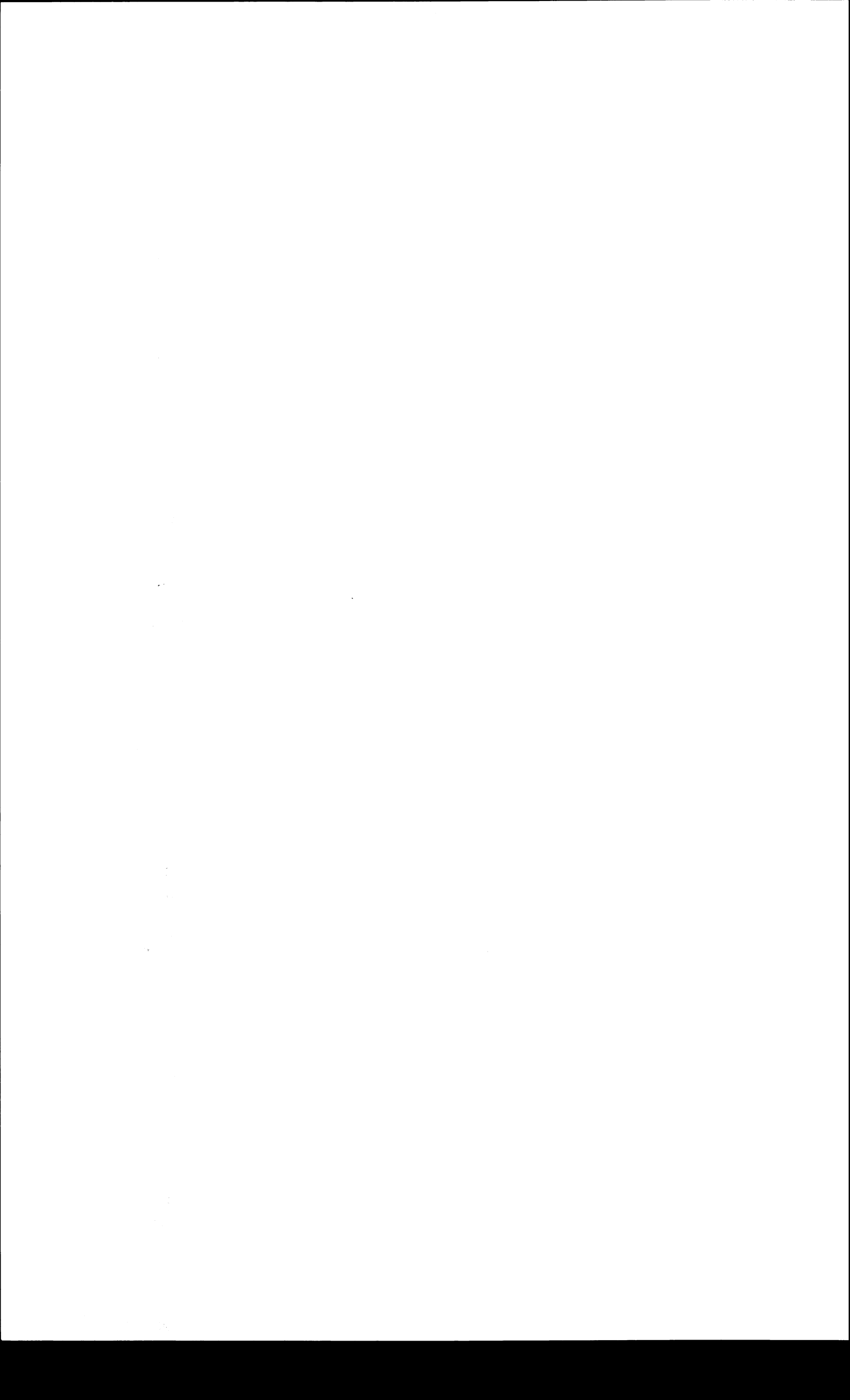
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1242/2015**.

#### **APELACIÓN 1349/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 820/2014, promovido por Amalia Montenegro Ayón, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

Jesus Garcia 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: tadmvo@taejal.org





**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1349/2015**.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**APELACIÓN 1264/2015**

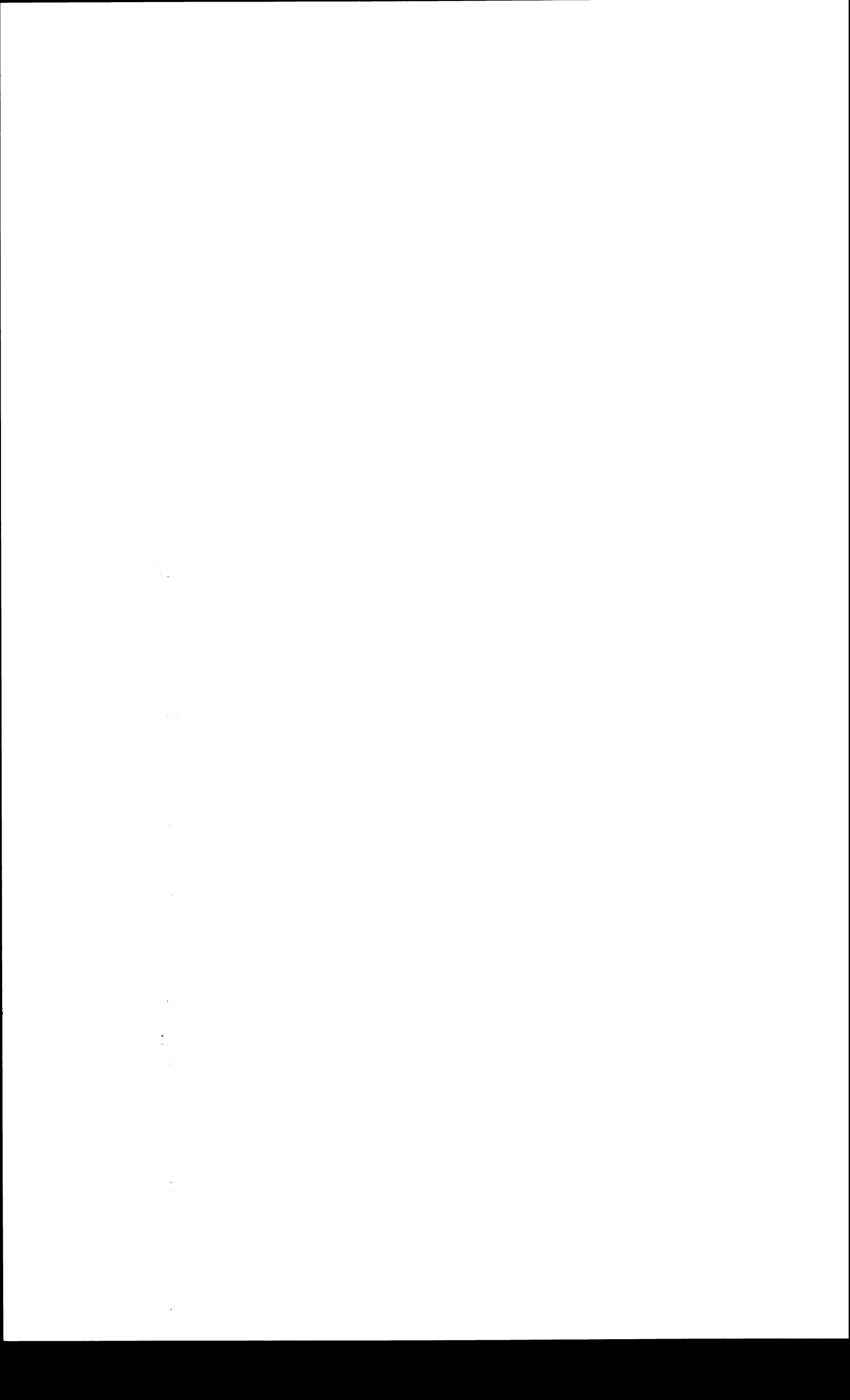
**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 453/2013 Promovido por Olivia Zepeda Guillen, en contra del Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**







Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1264/2015**.

### **APELACIÓN 1288/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 167/2010 y su acumulado III-262/2010. Promovido por "Proteínas Completas, S.A. de C.V.", en contra del Presidente Municipal de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco y otras; Tercero: Julia Urías Mariscal y otros. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

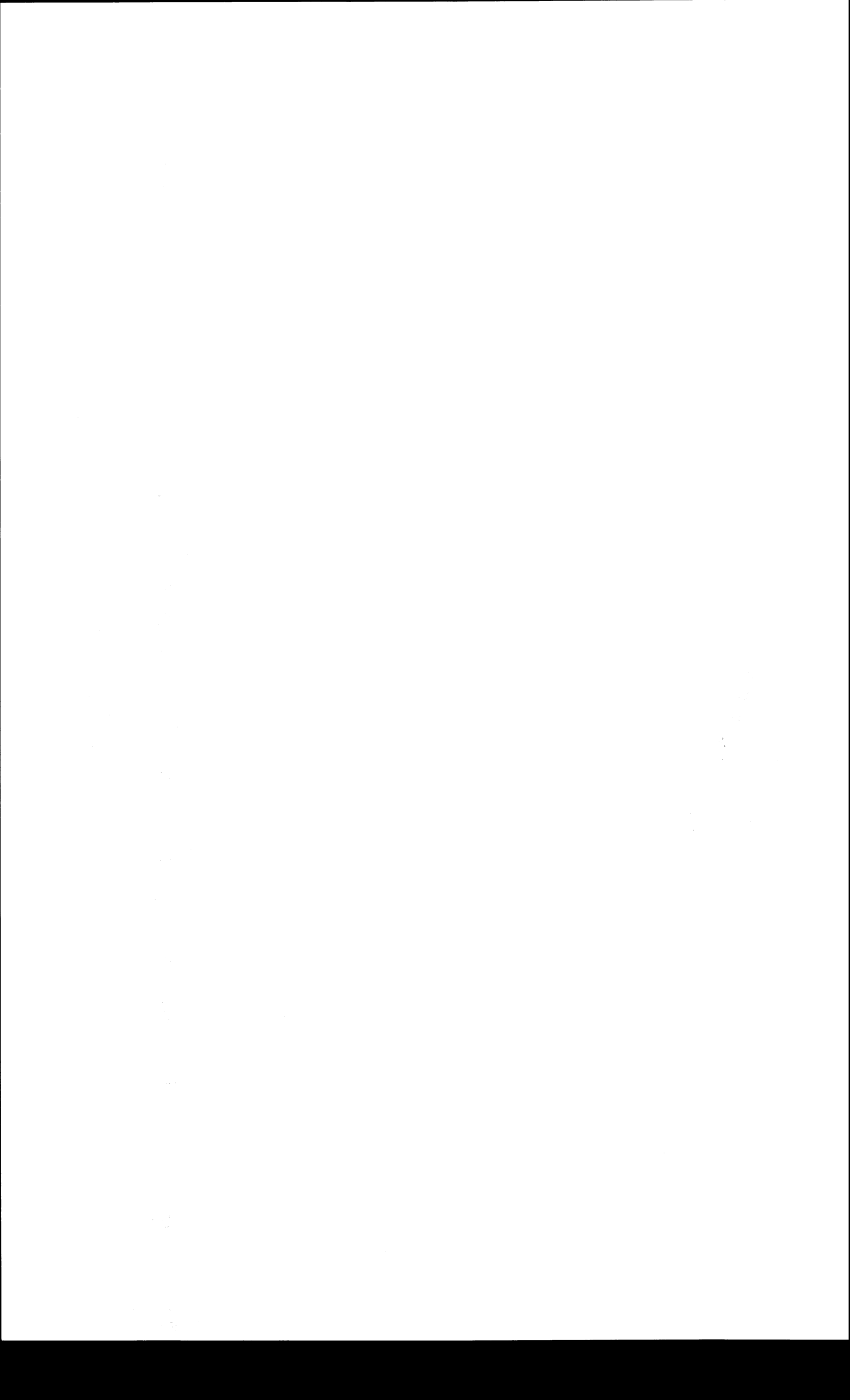
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación, específicamente lo afirmado en la página 45 del proyecto, porque yo considero que el tema del referendo si puede constituir un acto regulativo y por lo tanto respecto a lo argumentado en este punto no estoy de acuerdo.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1288/2015**.





## ORIGEN: SEGUNDA SALA

### APELACIÓN 1324/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 64/2013. Promovido por Pedro Apostillar López, en contra del Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, y otro. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido a favor de confirmar la sentencia de la Sala de origen, excepto con los argumentos con los que se responde el reclamo de horas extras reiterado en la apelación, porque al entrar al estudio de la ambigüedad y la imprecisión en su reclamo, se desdeñan dos aspectos, en una parte porque es el periodo de septiembre de 2004, 6 de enero del 2013, la abierta extemporaneidad en su reclamo en una parte, por otra la abierta y declarada improcedencia de la prestación a partir del 20 de agosto del 2012, conforme el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, para mí esos deberían ser los argumentos y no la ambigüedad en la impresión porque eso es entrar de alguna manera al debate del reclamo cuando ni siquiera debimos de haberlo abordado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

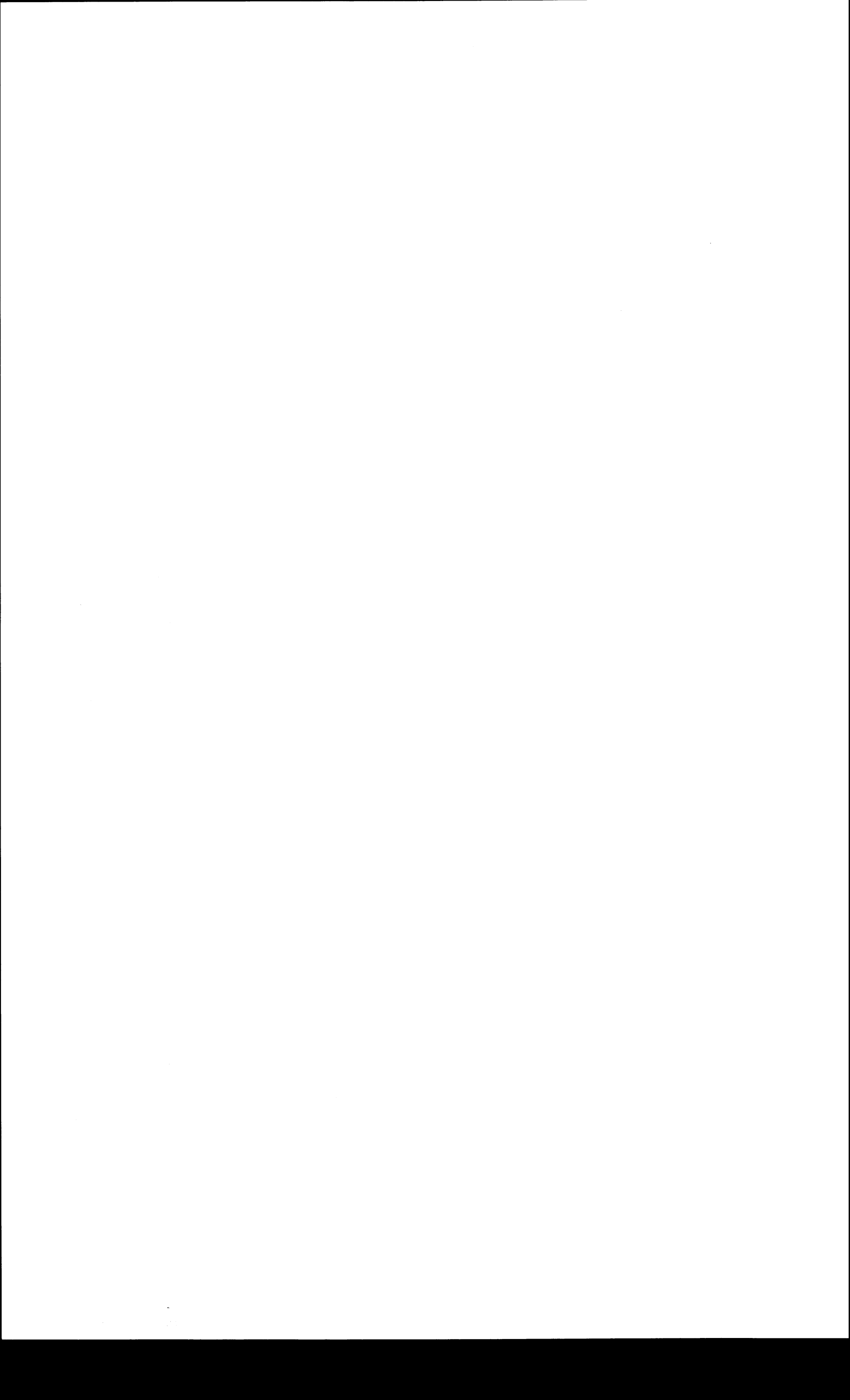
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **1324/2015**.

### APELACIÓN 1356/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 253/2012. Promovido por

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44637 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax: (33) 3648-1676 y 3648-1679 • e-mail: admvoctajalisco.org





Tribunal  
de lo Administrativo

Arturo Pasillas Aguilar, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otro, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar la resolución de origen, pero en contra de la fundamentación, para mí el fundamento debe ser el artículo 118 al 128 de la Ley.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1356/2015**.

## ORIGEN: PRIMERA SALA

### APELACIÓN 1294/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 928/2014 Promovido por Rosa Argelia Delgado Núñez, en contra del Director General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

1



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el expediente Pleno **1294/2015**, para efectos de confirmar la resolución de origen.

#### **APELACIÓN 1296/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 166/2014, Promovido por "Opici V, S.A. de C.V.", en contra de Autoridades del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

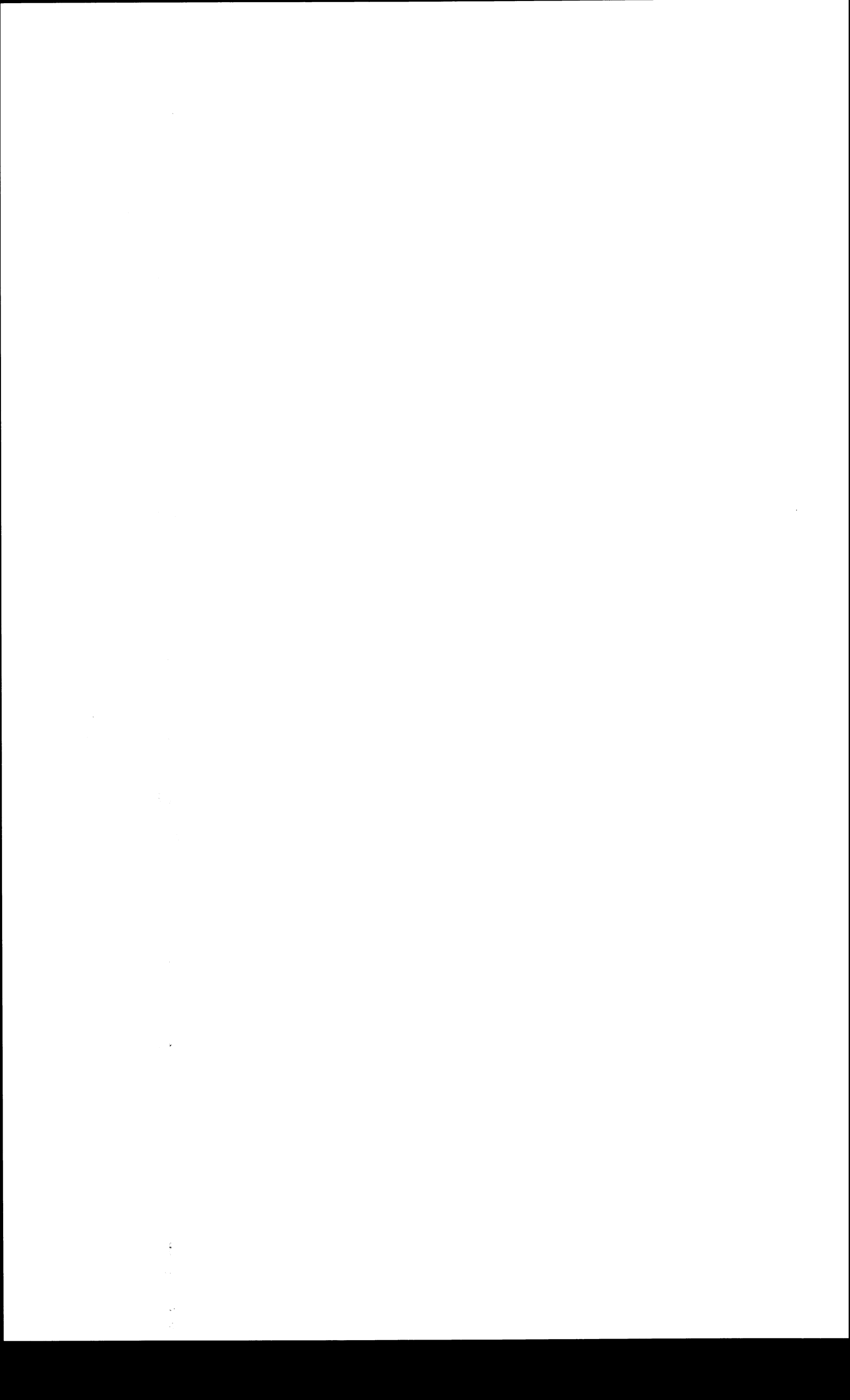
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1296/2015**.







## ORIGEN: SEGUNDA SALA

### APELACIÓN 1260/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 150/2013, promovido por "Former Grupo Constructor, S.A. de C.V.", en contra del Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de la reposición del procedimiento para llamar a juicio al Ayuntamiento como el órgano político jurídico que realmente es el que contrata una obra, en contra de llamar y de que se diga en el considerando que debe ser al Pleno, el Pleno tiene una función colegiada de deliberación, acuerdo, debate, pero el Pleno en mi opinión no, debe ser el Ayuntamiento, ni Presidente Municipal, Sindico, Tesorero, simplemente el Ayuntamiento.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

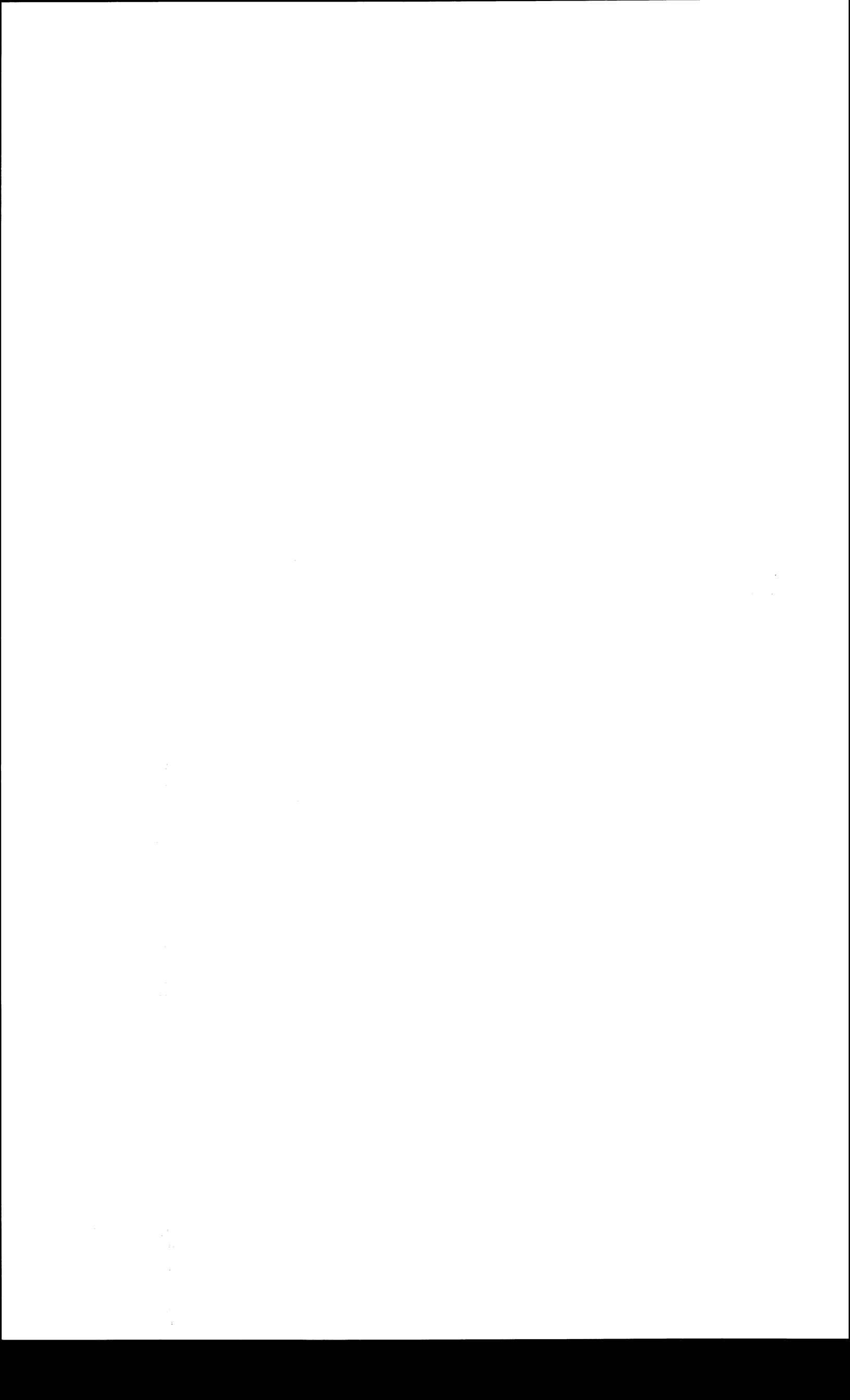
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1260/2015**.

## ORIGEN: CUARTA SALA

### APELACIÓN 1255/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio.





Tribunal  
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 360/2013, promovido por "Desarrollos Inmobiliarios Jucaba, S.A. de C.V.", en contra de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto porque como lo señale en la primera discusión sobre el tema, con plenitud de jurisdicción y atendiendo el agravio de la parte actora se debe entrar con los elementos existentes en la Litis a resolver el fondo de la pretensión, obligados por los artículos 17 Constitucional y el 72 de la Ley de Justicia Administrativa, no reenviar a la autoridad a que vuelva a determinar la procedencia o no de la misma y en el estudio de fondo, en mi opinión, sería concluir que la solicitud de devolución no es la instancia de defensa si no un derecho que nace del cobro de lo indebido, de un error aritmético, de una declaración de nulidad previa y si no se dan estos supuestos, al no haber impugnado en tiempo y forma el tributo, pues sería declarar la improcedencia de la petición de devolución.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

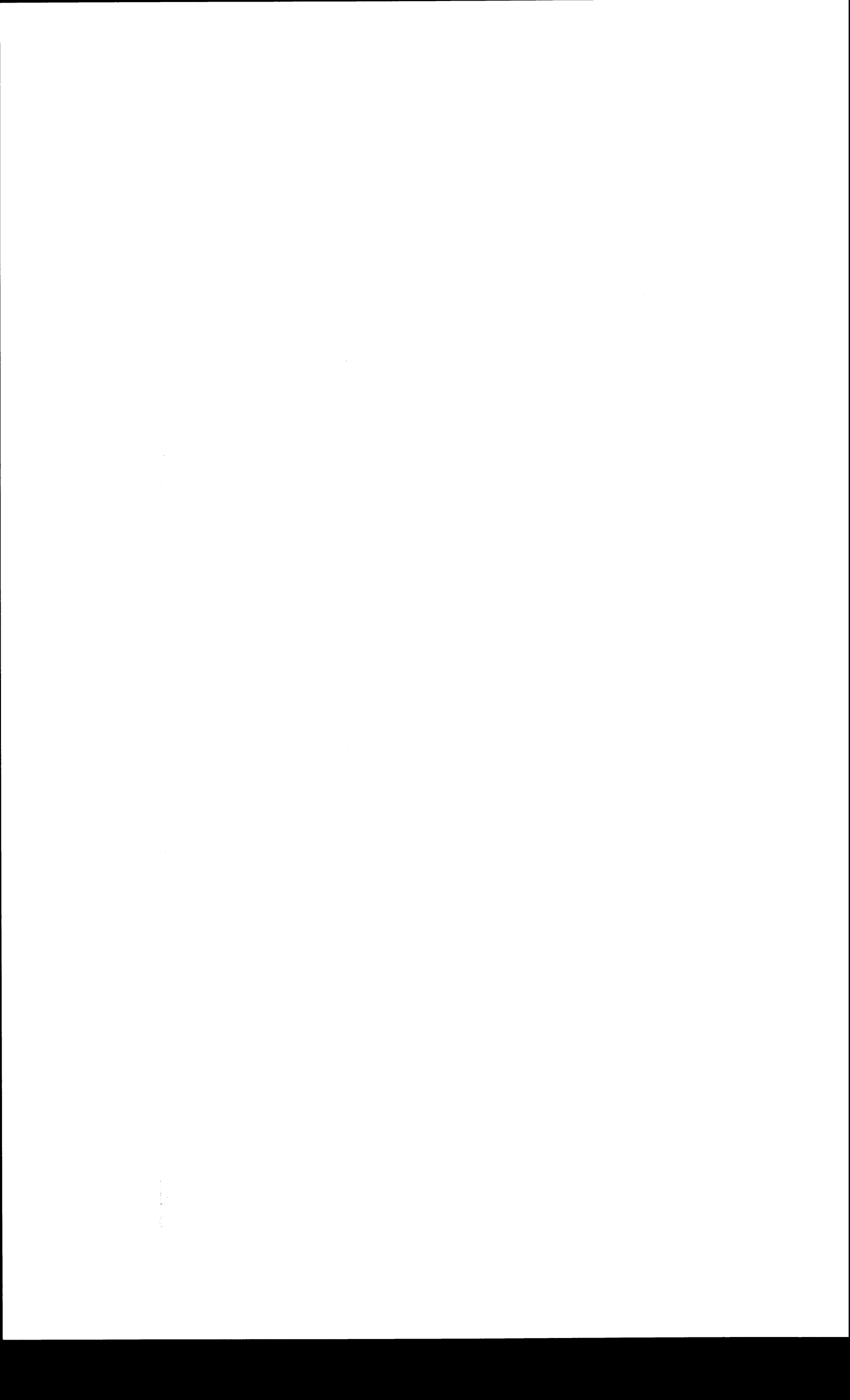
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1255/2015**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar la presencia del **Magistrado Armando García Estrada**, quien se incorpora a la presente Sesión.

**APELACIÓN 738/2015 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: **Recurso derivado del Juicio Administrativo 577/2015 Promovido por Isela**





Tribunal  
de lo Administrativo

Dávila Luna, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco,  
**Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **738/2015 C.E.A.**

- 5 -

### Asuntos Varios

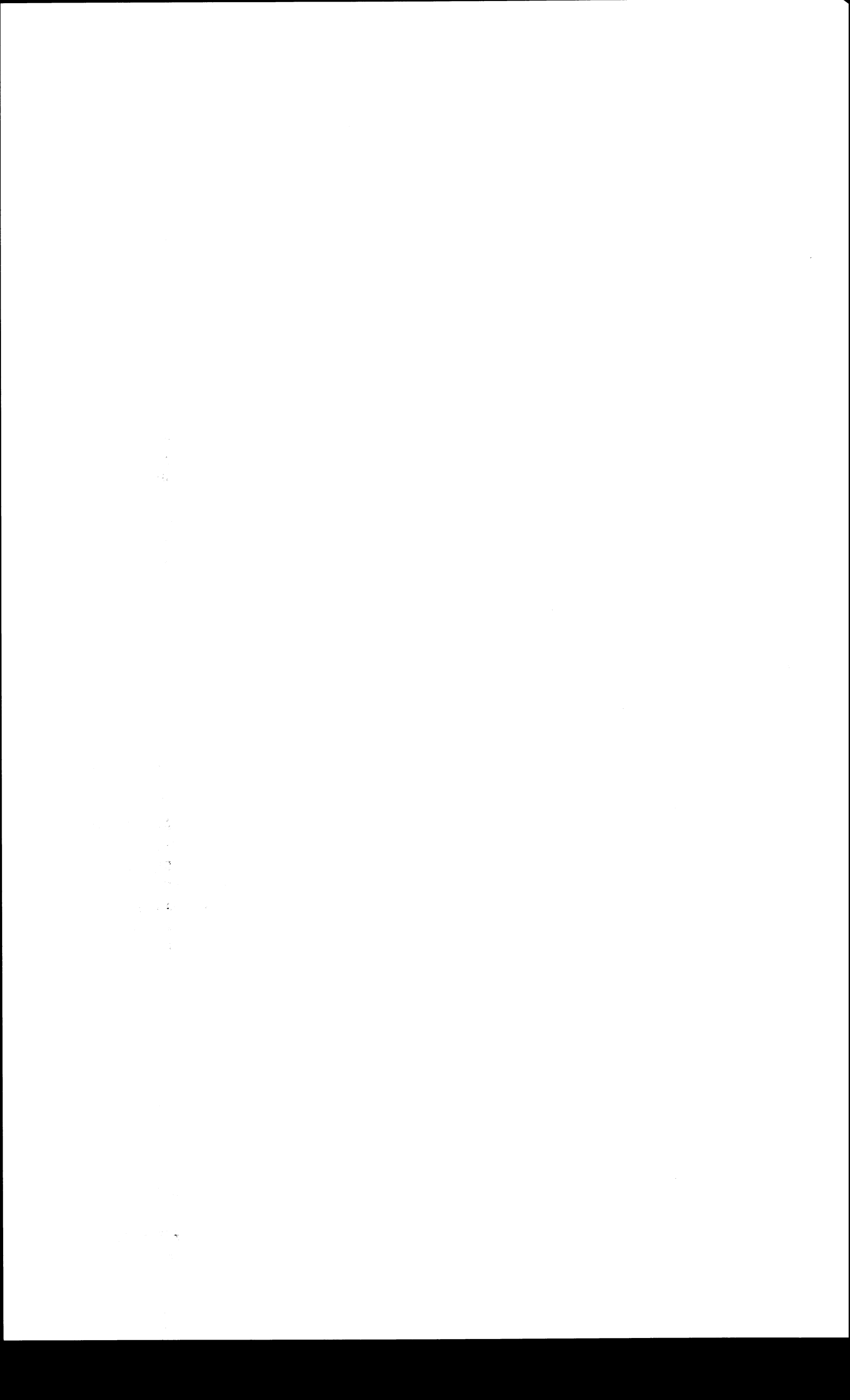
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **SIN QUE EXISTAN ASUNTOS POR TRATAR.**

- 6 -

### Informe de la Presidencia

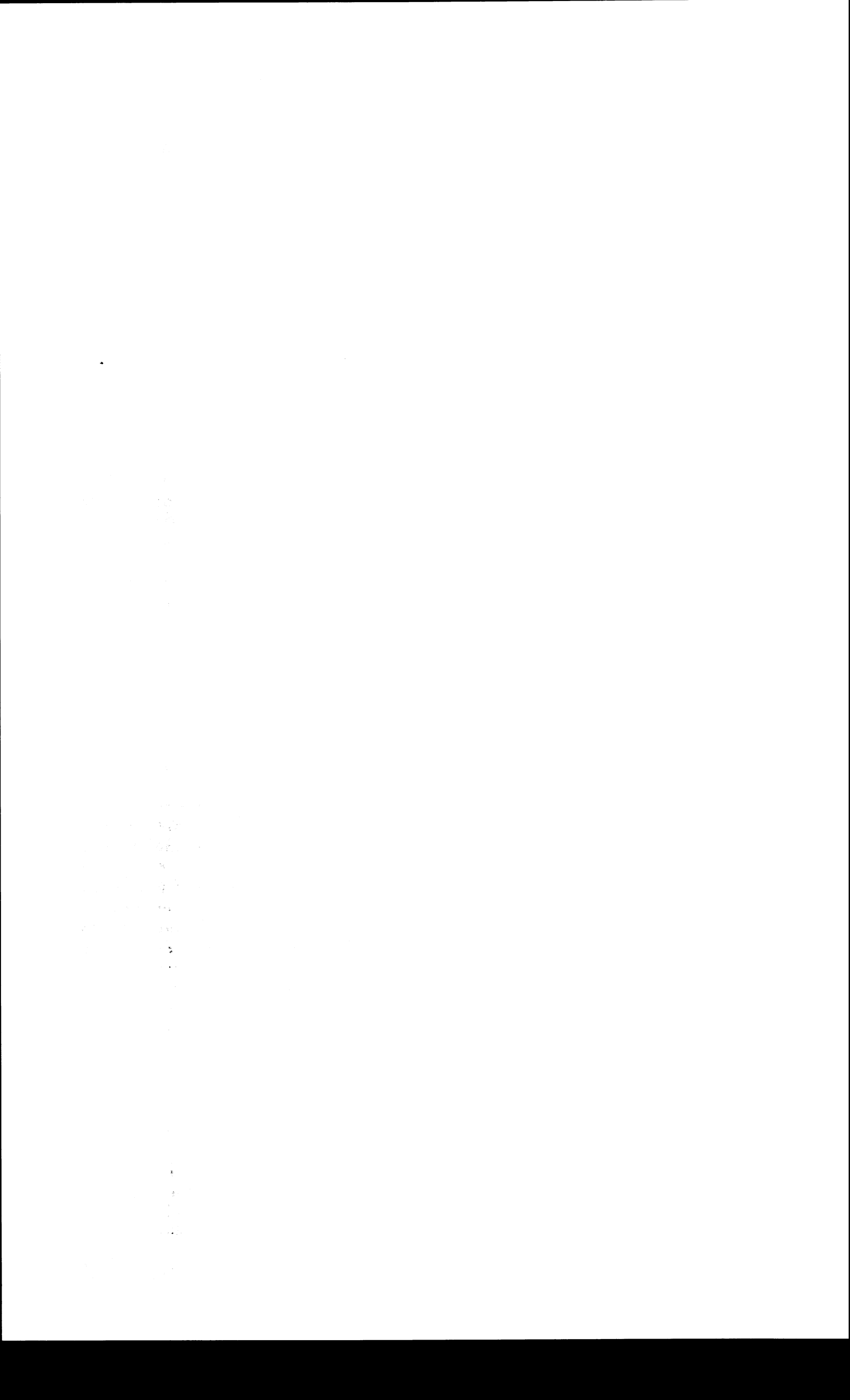
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org





**6.1** En uso de la voz el Secretario General Hugo Herrera Barba: Está el tema de la **Recusación con causa 1/2016**, promovida por Francisco José Ramírez Verduzco, en contra del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, respecto del expediente **855/2014** que está tramitado ante la Quinta Sala, ya está rendido el informe del Magistrado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en este caso, yo propondría al Pleno no admitir esta Recusación, porque es evidente, a mi punto de vista, que no se encuentra en los supuestos del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa, por lo que nada nos llevaría a admitir y tramitar esta Recusación dado a que no estamos en ninguno de los supuestos que marca la Ley, nos toma la votación señor Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: creo que antes de esa propuesta se debe ya turnar para resolución y someter al Pleno, no de facto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea, ¿admitir a trámite?, pues se está proponiendo al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: de hecho ya se le dio trámite al solicitar el informe. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**. No, porque se solicita el informe y después se plantea al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: dice, interpuesta rinda el informe, si el Pleno del Tribunal declara fundada la Recusación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por eso, la propuesta es en este momento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la misma resolución designará al Magistrado, quien conozca de una recusación es irrecusable, la resolución que decide la recusación es irrevocable. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si se declara improcedente o no aprobada, son dos supuestos distintos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: imagínate para el solicitante, nada más así. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pues ahí está el informe. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, entonces ya recae ahora sí una resolución. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la resolución es declarar improcedente en este momento, no es un tema de prueba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que aquí nada más da una opción, fundada o infundada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, ahí dice. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ah, pero en resolución ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: tendría que ser una vez que se ha realizado el informe y se hace llegar a este Pleno y habiendo calificado como infundado, en la resolución se declara como no procedente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el tema es fundarla y que esta improcedencia, al menos lo que yo veo, se plasme en una resolución en la Ponencia, es lo que tú estás diciendo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: así debe ser, en respeto a las formalidades y a las partes que lo solicitaron. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: evidente la improcedencia, dices turnarla a alguna ponencia y que haga la propuesta. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: la Ley dice otra cosa distinta, dice, el Presidente pedirá un informe al Magistrado que se pretende recusar para que manifieste lo que a su derecho convenga y una vez rendido el informe será turnado para que se verifique si procede o no la solicitud. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: claro, pero es un tema que debemos decidir todos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a bueno, entonces que formule la resolución la Presidente y ya la sometemos aquí a votación. En uso de la voz el **Magistrado Adrián**







Tribunal  
de lo Administrativo

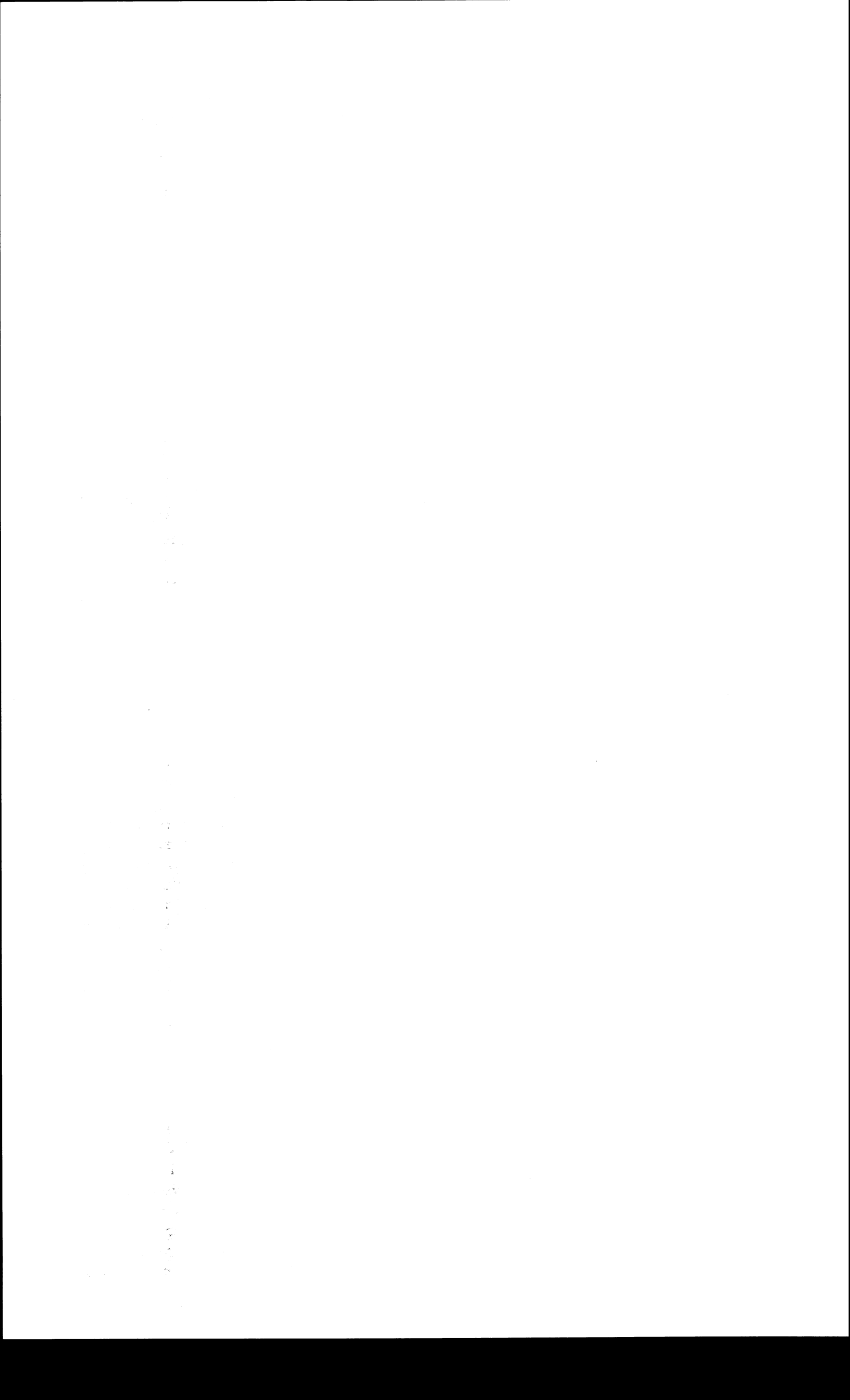
**Joaquín Miranda Camarena:** ya venció ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ayer, entonces quieren que plantee la resolución para votarla. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es el procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** si yo no hubiera dado el informe ya tendría que someterse a la decisión correspondiente tendría que ser ya calificada, aparte de ello Presidente, el artículo 25, dice que deberá adjuntar los medios de prueba. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero ese no es un tema de prueba, la propuesta es que no encuadra conforme al artículo 21, lo de las pruebas es irrelevante. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** me queda claro, pero está manifestado que es abogado de no sé quién, por lo menos haber adjuntado las autorizaciones de su nombramiento como abogado patrono de la parte que se pretende acreditar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si pero esos supuestos no están en el artículo 21, por eso considero que la propuesta sería en este momento declarar improcedente, negar la admisión por improcedencia, ya se pidió el informe y dice que no tiene ninguna amistad o enemistad. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** lo que te comento Presidente, es que la ley no dice eso, a ver, para empezar ya se admitió, al rendir el informe ya la admitiste. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, eso ya lo platicamos el otro día, acuérdate que no, es hasta el momento que se rinde el informe al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** de acuerdo, lo que pasa es que la analogía puede confundirlo a uno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno, la propuesta sería esa, no admitir por notoriamente improcedente esta Recusación por no estar dentro de los supuestos del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa, nos toma la votación señor Secretario.

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: A favor de la propuesta**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: En contra porque en mi opinión y de acuerdo a la Ley de Justicia Administrativa, esta propuesta debe estar sustentada en una resolución, porque explícitamente se le dio trámite al solicitar el informe, luego esa aducida causa de improcedencia, de impedimento, se tiene que probar, por eso la ley dice que tiene que ofrecer pruebas, como en este caso no existen, entonces en una determinación, en una resolución, valorando esa circunstancia se llegará a una conclusión, que invariablemente en mi opinión, si hay ausencia de pruebas llegaríamos a lo mismo pero respetando esa formalidad y no dando lugar a que quien la solicitó ahora se duela de una determinación de facto, donde no hubo ninguna concatenación de elementos para llegar a esta conclusión, yo creo que es solo cuestión de respetar este procedimiento, yo no estaría por supuesto en cuanto al fondo si es que se propone así, yo creo que es evidente.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: Yo también estoy en contra de la propuesta, primero porque yo advierto que aquí hay recusaciones categoría "A", categoría primera clase y unos viajan en Fly emiratos árabes que es la aerolínea más cara del mundo y otros viajan en Volaris, lo voy a decir de la siguiente manera, porque todo mundo lo sabe, lo que más frustra y entristece es que no lo reconozcan sabiendo que lo que digo es verdad, que lamentable que para un mismo caso tengan tres criterios diferentes y se los voy a señalar, el texto de la ley es más**

Jefe de Gabinete: 0127 - C. 0114657 - Guadalupe Jalisco - Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 - e-mail: tadmvo@tjajalisco.org

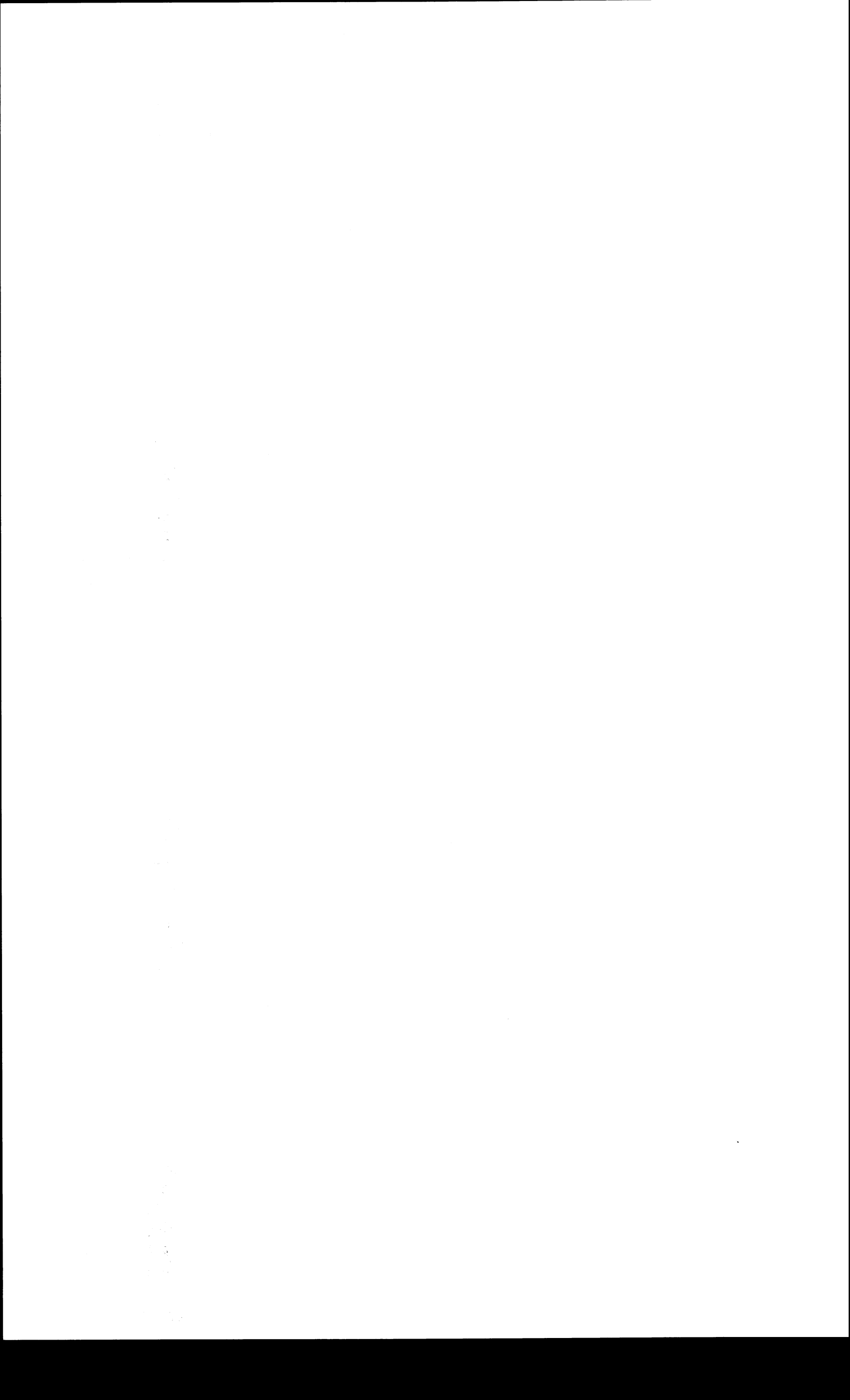




Tribunal  
de lo Administrativo

que claro contundente, nada más que la Presidencia se distingue por hacer lo que le conviene y lo que le agrada y donde tiene fobias destruir hasta donde le alcance, lo voy a decir de la siguiente manera, el que es abogado y lee el texto de la Ley sabe que lo que se está proponiendo ahorita es mera ignorancia en el respeto a la Ley, ya lo dijo el Magistrado Horacio con una palabras sutiles y cultas, yo lo digo del otro extremo porque se que lo entienden y lo saben pero aquí se ejerce otro verbo que también es una expresión inadecuada, lo voy a decir porque, porque esas tres categorías en las recusaciones, que han existido varias, siempre la gestión ha sido totalmente diferente, en unas, en la propia Sesión cuando se presenta la recusación, sin que esté el recusado, otro adopta la posición del recusado, dice, yo declaro por el que no está que no tengo causa de excusa y en ese momento la Presidencia dice, someto a la consideración el desechamiento de la recusación, Sesión del 14 de julio del 2015 por si dudan de lo que expreso, aunque sé que el Acta dice otra cosa, ya también lo tengo visto, que paso ahí, se desechó, otra recusación, no está el recusado, ah pues yo me pongo en lugar del recusado y digo que no tengo causas, o sea, como si la recusación fuera la que están haciendo valer contra el Magistrado Adrián fuera en contra del Magistrado Juan Luis y ya él decide por él, es totalmente ilegal, bueno, nada más ratifica el concepto que se tiene de este Tribunal, bueno, esa es una categoría, la otra cual es, la categoría "B", se admite la recusación, perdón por lo que voy a decir, es falso que el día que admitieron la recusación que presentó Juan Carlos Soto, ese día hayan admitido la tuya, ese día nada más se dio cuenta con la mía, y tengo grabado porque me veo en la necesidad de grabar ya las Sesiones, está admitida, ordenaron todo, casi ordenaron oficio al Instituto de Ciencias Forenses a verificar mi ADN, mil cosas, en esa recusación que hay, pues la admitió, aquí dice que ni siquiera la ha admitido y sin embargo ya recabo el informe, aquí dice que la recusación se resuelve y se da cuenta en Pleno con el informe, yo nunca he visto en todos los años que tengo de abogado, que en la recusación, se dé cuenta en una Sesión Plenaria de la contestación del Informe, eso es parte del procedimiento, la recusación es tan sencilla, pero yo sé que en el tema que tiene que ver con el desconocimiento de la Ley, nace el principio del bastonazo, que entre mayor ignorancia, más grito y más me enojo para imponerme aunque no tenga razón, eso es lo que está pasando ahorita, yo no estoy diciendo en el fondo que tenga la razón el recurrente, el justiciable, esa es otra situación que tiene que ver con un tema muy sencillo, así como admitieron las recusaciones en contra mía, donde pidieron el informe, por cierto rendí uno desde el año pasado y que casualidad que aquí no han dado cuenta con eso, luego viene el otro tema, que con el informe o sin él se tienen que turnar los autos a un Magistrado ponente, porque aquí lo manda la Ley, o puede ser la Presidente, obviamente no puede ser el que están recusando y al que se designa dice la Ley, párrafo segundo, es por ese solo motivo, irrecusable, pues es un valor fundamental, entonces como ahorita bajo el principio que acabo de citar, nada más de imponerme porque yo mando, digo, que yo sepa entre pares no hay jerarquía, el único que la tiene es el General Cien Fuegos porque tiene una estrella más que todos los demás generales, aquí nadie tiene más de una estrella, bajo ese principio, que sucede, pues que con el informe en lugar de venir aquí a exhibirnos y que se exhiban las cosas que no deben de ser y que son incorrectas, para no dar motivo o pie a circunstancias, porque todo esto el día de mañana lo van a reclamar en el amparo y vamos a ser el nazme reir como lo somos casi reiteradamente y una vez más, como

Jefe de Sala: José María G. B. 44657. Guadalupe, Jalisco. Tel. (33) 3648-1670 y 3648-1679. e-mail: jcmvvo@tajalisco.org





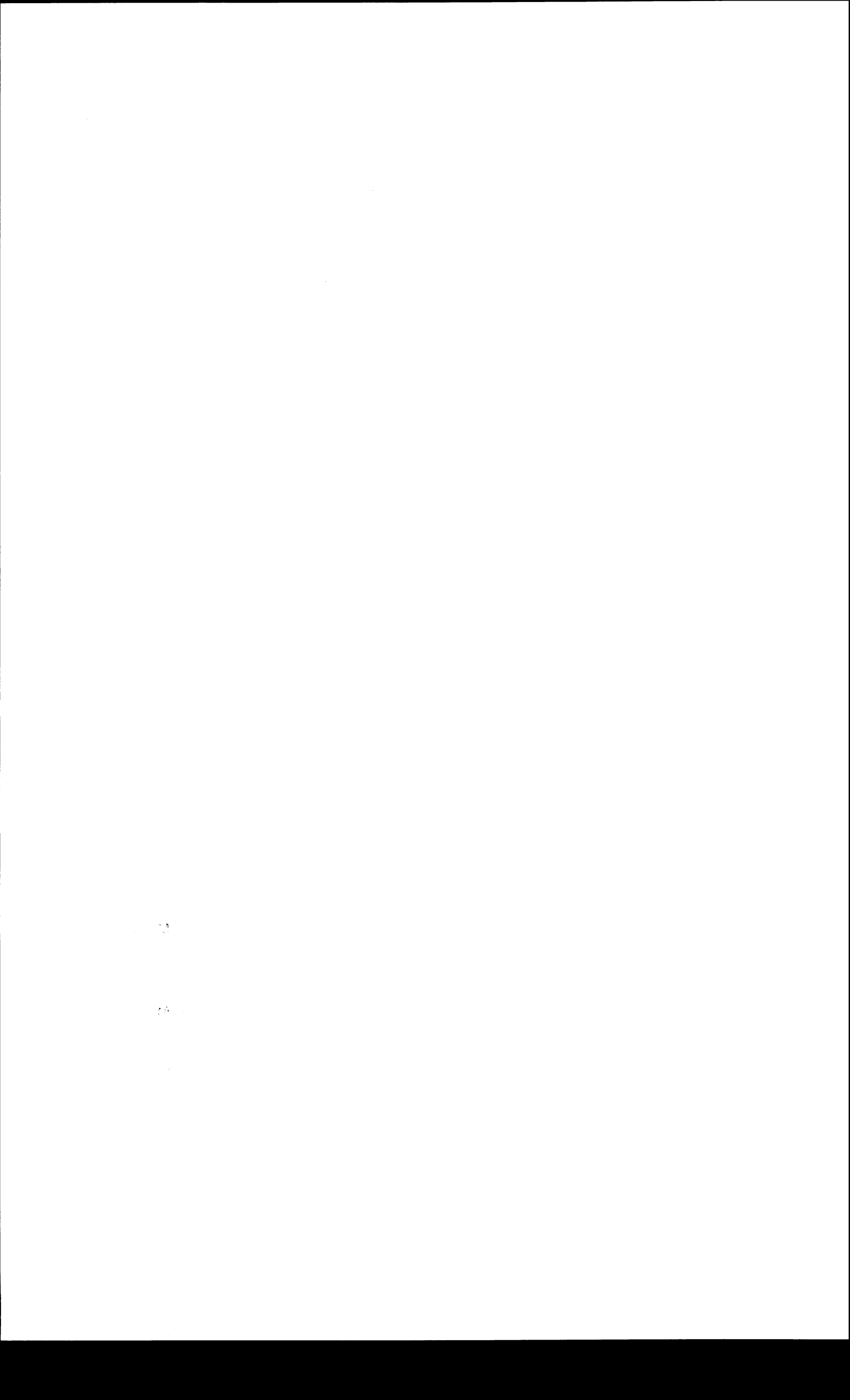
Tribunal  
de lo Administrativo

vamos a establecer ahorita que no se ha admitido, entonces porque recabas el informe, entonces dice la Ley sin admitir recaba el informe, el texto de la Ley es muy claro, es nada más un tema de ignorancia y que aquí no se bajo qué principio, aparte de las filias y las fobias, quieren determinar las cosas cuando hay un cauce de legalidad al que nadie quiere someterse porque no les conviene, porque aquí todo es al revés, el que tiene la responsabilidad de hacer las cosas no las hace pero no tiene culpa de nada, el que no tiene la culpa es al que le quieren cargar todas las culpas, como dicen por ahí, al perro más flaco le quieren cargar todas las pulgas, por favor, si se supone que cuando menos somos dominantes de la cultura del derecho, esta situación es totalmente irregular, aquí el tema es que si está rendido el informe, aunque no sepa hacerlo el Secretario que pongan a alguien a dictar el acuerdo recibiendo el informe y turnar y venir a dar cuenta que ya está instruido el proceso de recusación y que se designe o que el Presidente presente la resolución y en el fondo que decida lo que ya opinaron, porque ahorita también ya corren otro riesgo, ya están opinando el fondo y todavía no se resuelve, es como si en cualquier juicio que se da cuenta aquí, ah, mira esta demanda ni procede pero admítesela al cabo en la sentencia no procede, por favor, que mal nos vemos, aquí es recibir el informe, dictar el auto y ya decir está integrado y designar ponente o que resuelva la Presidencia y venga y presente la resolución, se vota y no hay problema, no está justificada la causa pues hay que decirlo jurídicamente no a bastonazos ya pedradas, nada más falta que agarremos también el plomo para resolver, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor en los términos en que el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena presentó su informe.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no podemos anticipar juicio, eso es en la elaboración del proyecto, no procede por eso, ah, tiene razón el Magistrado recusado en su informe, digo, porque si todas las vamos a resolver aquí, pues saquen todas las recusaciones que hay y ahorita votémoslas de una vez, ya están, ah, es que me faltó decir la categoría "C" que es la que yo tengo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: El artículo 25 dice párrafo segundo, dice: Interpuesta la recusación, el Presidente del Tribunal, antes de dar cuenta al Pleno, requerirá al Magistrado para que dentro de los tres días siguientes al en que reciba el oficio de requerimiento, rinda el informe respectivo, entonces ya ocurrió. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bajen todas las recusaciones, como se han resuelto todas, todas, sáquenlas igual y si las van a declarar fundadas de una vez, vámonos, pero sáquenlas ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero esta parte ahorita, se recibe, está el informe y en este momento se está dando cuenta al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero donde dice que con el informe debe darse cuenta al Pleno, debe darse cuenta al Pleno con la recusación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: interpuesta la demanda que procede, decidir su admisión o desechamiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: dice, el Pleno del Tribunal, estoy proponiendo el que no se admita. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero cual resolución, entonces saquen todas





Tribunal  
de lo Administrativo

las recusaciones y que se voten todas, ya tienen los informes, órale, sáquenlas todas, no, están rendidos los informes, ese día no se dio cuenta más que con la mía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** de la que diste cuenta hace como un mes, ya rindió el informe el Magistrado Armando?, porque me acuerdo que firmé las dos, tengo el informe del Magistrado Adrián, pero no me acuerdo haber visto el informe del Magistrado Armando. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** no me lo ha pasado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno, la propuesta es esta, yo no encuentro lo que tú dices Horacio, el sustento en ese término porque yo creo que hasta en ese momento es cuando lo tengo que plantear, y la decisión que tomen ustedes aquí se va a plasmarse. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no es cierto, tienen que presentar un proyecto y aquí se vota. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno, el resultado de la votación Secretario. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** se registraron tres votos a favor y dos votos en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud, por mayoría de votos se aprueba la no admisión de la Recusación planteada, para establecer claramente en ese punto lo que dijeron los compañeros Magistrado que votaron en contra.

**6.2** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del **oficio 86/2016** suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 2 de febrero del presente año, relativo al Recurso de Reclamación 480/2015, derivado del juicio administrativo IV-443/2014; habla del tema de la resolución del Recurso que se votó el veintiuno de junio y apenas se mandó el ocho de enero. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** miren yo les voy a decir una cuestión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no tiene juicio de amparo. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** el asunto efectivamente se dictó la resolución ese día, el procedimiento para remitir las copias certificadas de la resolución se lleva una vez que vence el cómputo de los 15 días que se les da a las partes para interponer el juicio de amparo, sumando esos 15 días, también los periodos vacacionales que transcurrieron. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ya sabemos los periodos, y no pudieron hacer el oficio. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** todas estas fechas, el caso es que fueron 86 días hábiles que transcurrieron, 121 días inhábiles, contando sábados y domingos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y las llegadas a las 11 y salidas a las 12, no, es muy poco, háganle un premio a la Secretaria y a quien hace el oficio porque están muy rápidos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** la verdad es que si hay un tema de atraso, estamos tratando de acelerar las cosas, nos llegaron de bonche unos recursos de apelación y reclamación y el trabajo se ha incrementado en forma significativa en la segunda instancia, yo la verdad es que lejos de ver estas observaciones como algo malo, yo agradezco, si me dicen las cosas que ven para ver como lo podemos solucionar, ayer incluso el tema de que estaba los oficios mal, también es el auto que yo firme, por el tema de estar buscando una mejor eficiencia en el trámite de los asuntos de segunda instancia, se tomó la determinación de que en los recursos de apelación, en lugar de refolar todo se agregue el expediente como cuaderno de

Jefe: Griselda 31271 - C.P. 4457 - Cuautlancingo, Jalisco. Tel./Fax: (33) 3618-1670 y 3618-1679 - e-mail: [judup@jtalisco.org](mailto:judup@jtalisco.org)





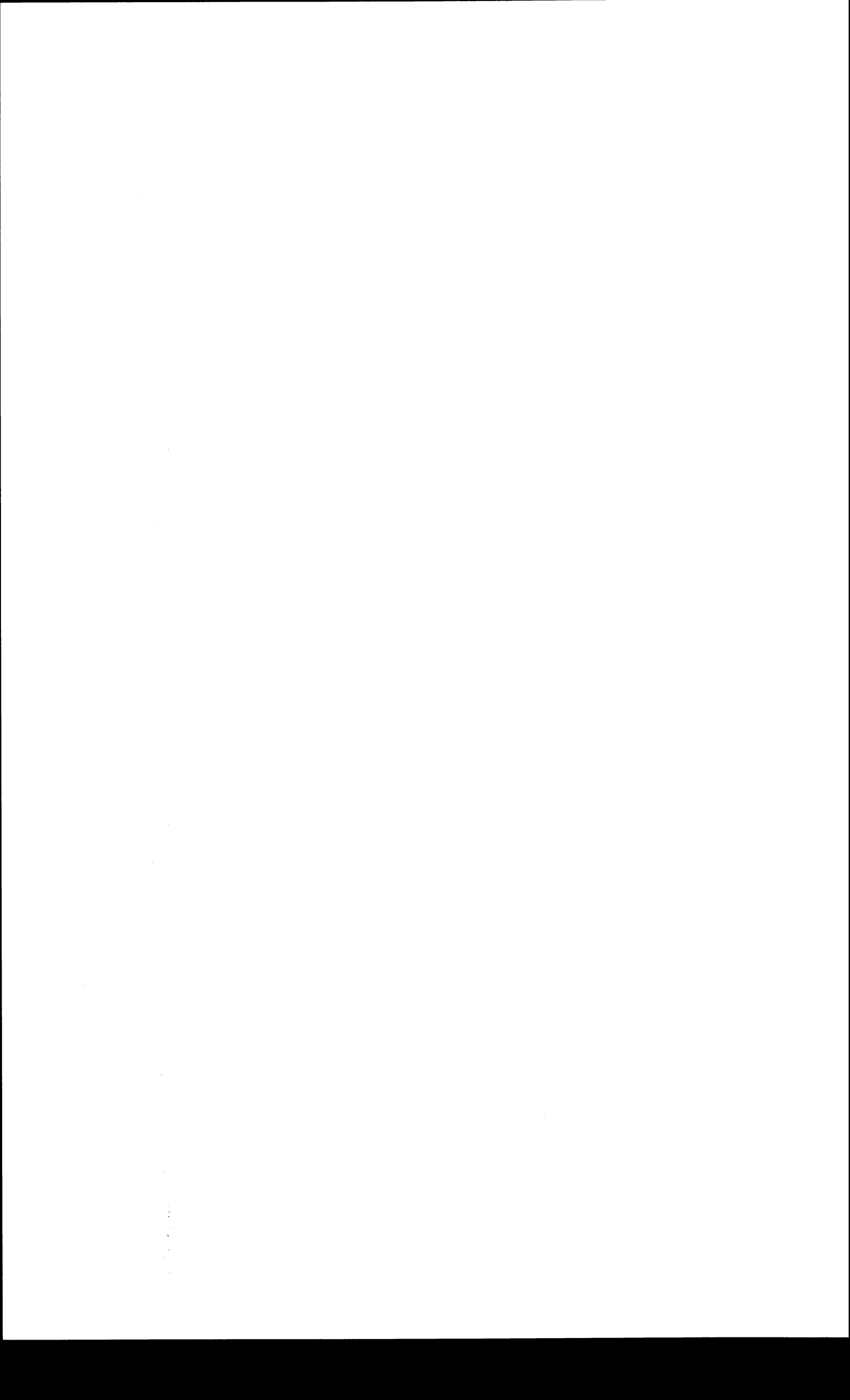


Tribunal  
de lo Administrativo

pruebas como lo hacen las Salas en el Supremo Tribunal, pero se estableció un argumento que es contradictorio en los oficios del recurso de reclamación, salvo en el tema del Magistrado Armando García Estrada, porque él si acompaña los originales en los recurso de reclamación, entonces ayer mismo se corrigió lo que empezamos a ver y si fue un error de mi parte y vamos a tener más cuidado, estamos viendo la manera de que esto salga más rápido, estamos viendo como le vamos a hacer porque el trabajo se ha incrementado de manera exponencial, lo que ustedes vayan viendo pues díganme y vamos a hacer lo posible por solucionar esta cuestión, porque también no vamos a tapar el sol con un dedo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues que se pongan a trabajar. En uso de la voz el Magistrado Presidente: estamos trabajando en ello y tengo entendido que a la fecha no tenemos Reclamaciones pendientes por enviar o tenemos una Sesión o dos, eso es lo que me comentó Alma. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: así es, lo que me comenta Alma es que ya va al día, a excepción de los que se aprobaron ayer y los de hoy, incluso hoy estaba entregando la última Sesión que tenía.

**6.3** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del **oficio 100/2016** suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 3 de febrero del presente año, es del tema de los engroses, está remitiendo 57 expedientes que corresponden a diferentes sesiones de sentencias de engroses. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no remito 57, me fueron entregados 57. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: habla del tema de fechas en que se dictaron diversos engroses, respecto a que no se están cumpliendo con los términos establecidos, ya tienen copia por ahí todos los Magistrados, los expedientes aun físicamente no los recibimos, están en Oficialía de Partes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se están imponiendo del oficio que manda el Magistrado Armando.

En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: volviendo a lo de las recusaciones, el artículo 28 dice muy claro: "*La resolución que decida la recusación, es irrevocable. Si se declara improcedente o no probada la causa de recusación, se impondrá al recusante una multa hasta del equivalente a un mes de salario mínimo general de la zona económica a la que corresponda el Municipio de Guadalajara*". En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y a contrario sensu, la que requiere, se tiene que dictar. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si se declara improcedente o no la causa, se impondrá al recurrente una multa, pero para empezar si es una resolución. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, pero una resolución no significa que sea sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces que significa, una nieve de chocolate o que. En uso de la voz el Magistrado Presidente: no, aquí está el Código de Procedimientos Civiles. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces que están votando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: artículo 83 dice, las resoluciones judiciales son: Simples determinaciones de trámite y entonces se llamarán decretos; decisiones sobre materia que no sea de puro trámite y entonces se llamarán autos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: resoluciones son el género, cada caso particular, no pues sí, el que está dañado es otro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**:



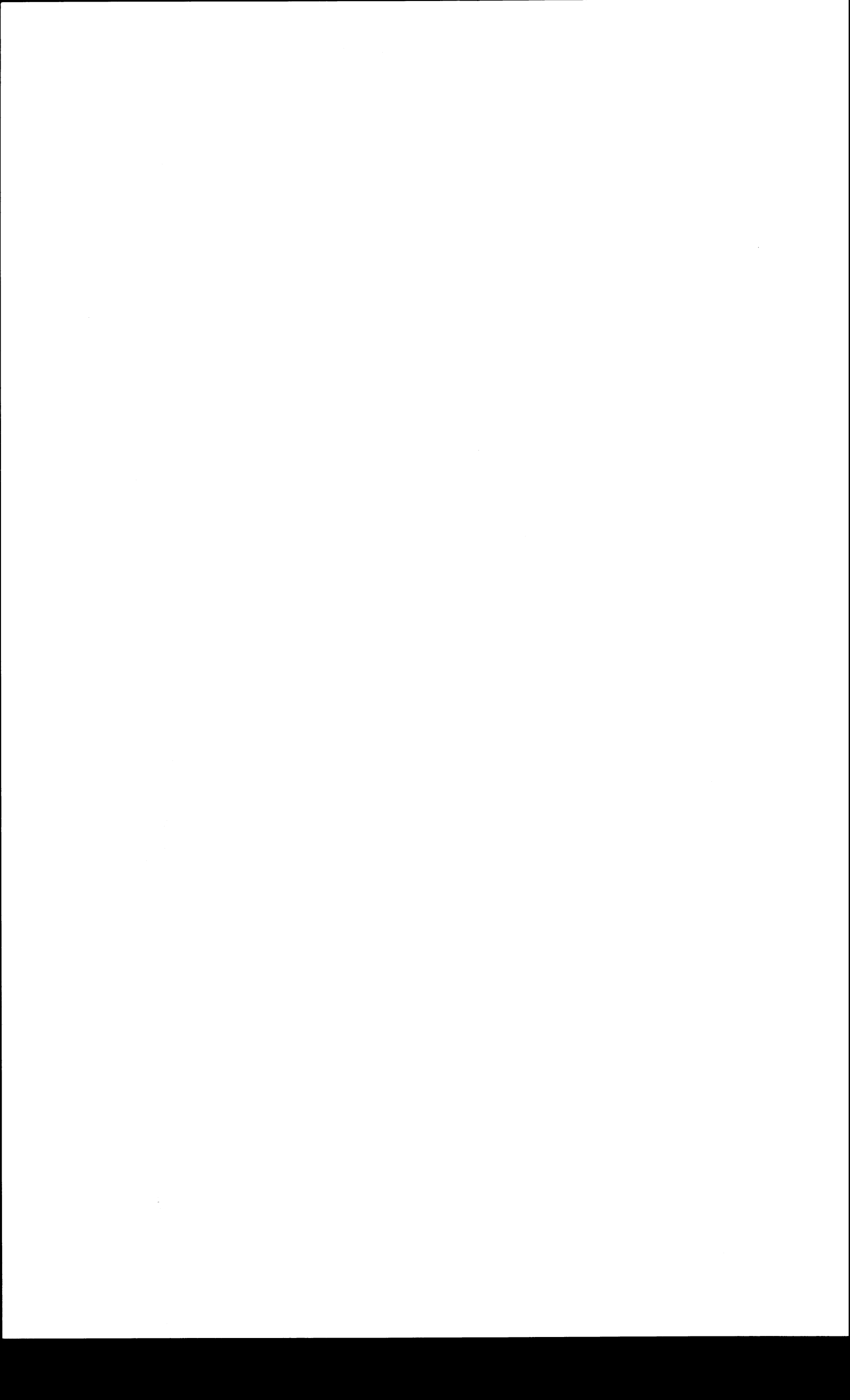


Tribunal  
de lo Administrativo

ya se votó, lo platicamos pero ustedes digan. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo ya emití mi voto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: tendría que recaer ahora una resolución. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: pero ya hay una resolución que se va a plasmar en el Acta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces tu cambiarías el voto también Beto?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo estaba equivocado, admito mi equivocación, yo estaba en la postura de que primero se tenía que dar cuenta al Pleno para admitir o no admitir, luego ya se le daba el trámite, pero aquí se presenta, se pide el informe de ley y se dará cuenta al Pleno, pero se dará cuenta con una resolución, de acuerdo al artículo 26. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es el artículo 25, 26 el 27 y 28. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces aquí sería turnarla. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, lo resuelve la Presidencia, aquí dice, el Presidente propondrá, en la Presidencia del 2012 creo que presentamos uno o dos en ese sentido, ya con resolución. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí, sería cuestión de checarlos, pero por ejemplo en el tema de las recusaciones de Villas Panamericanas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y quién la va a hacer?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces para hacer esta modificación, para plantearlo en una resolución y votarla aquí, entonces para los efectos, se da cuenta del informe y se pasa a trámite y se dicta la resolución que corresponda, entonces así le vamos a hacer para que quede constancia en esta Acta el acuerdo Plenario.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: volviendo a lo del oficio del Magistrado Armando, ya lo vieron compañeros?, aquí el tema es que EL Magistrado Armando García Estrada, algunos de los asuntos que le habíamos mandado por oficio para efectos de que dicte su opinión en el tema de los engroses, está regresando 43, manifiesta expresamente que, se devuelven los expedientes para corrección y los que se encuentran firmados con la fecha a que corresponda la revisión y rúbrica, dice que solo existe un voto de su parte y no tiene la obligación de revisar el engrose; estos asuntos son los que faltaba de firma el Magistrado Armando García Estrada, los 57?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: son físicamente 44, a lo mejor iban con tomo o algo y sumaron 57 expedientes, que no se tomaron en cuenta al momento de recibir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, no inventen, lean, yo recibí 57 y solo devuelvo 44, no hablen sin saber, ese es el problema, son 44 los que devuelvo de 57, así de claro, son los que ya están, los que están con correcciones y los que nada más era mi voto, para demostrar donde está la ineficacia, donde está el rezago y donde está la ineptitud que tiene el área de engroses y la Secretaría, ahora si echen culpas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces estos 43 se regresan. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya también hay una propuesta para que contraten a Artemio el de la fruta para que haga los engroses. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ya vienen las correcciones en los expedientes?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es que físicamente ahorita en la mañana se entregaron y los van a revisar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: están entregados desde ayer. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: los entregaron por la tarde. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, tráiganme un expediente, el que sea. En uso de la voz

Jesús Cordero 3117 - C.P. 41651 - Ciudad de Jalisco, Jalisco. Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 - mail:tdmvo@tjajalisco.org









Tribunal  
de lo Administrativo

Administrativa del Tercer Circuito; derivado del juicio administrativo IV-183/2013. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces es para hacer del conocimiento.

- Los Magistrado Integrantes de este Pleno quedaron enterados del oficio citado con antelación.

**6.6** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo tengo otro asunto, una sentencia de un tema de horas extras en Recurso de Reclamación que niega el amparo y tengo otras en sentido contrario, yo les propongo, si ustedes lo autorizan, hacer una **denuncia de contradicción** de Tesis otra vez con estos asuntos nuevos de Reclamación en el tema de horas extras, les parece bien?, ok, entonces lo hacemos así compañeros.

- 7 -

### Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 cuatro de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Décima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 9 nueve de Febrero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

